

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHINCHINÁ, CALDAS

Once (11) de abril de 2023.

Rad. No. 2013 – 00146 – 01

Auto de sustanciación No. 148

Fijación Agencias en Derecho:

Dentro de este proceso **EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO LABORAL**, donde se presentó incidente de oposición a secuestro, se procede a fijar agencias en derecho a cargo de **MARTHA LUCÍA GARCÍA** y a favor de **PIEDAD DEL SOCORRO FLÓREZ MURILLO**, por la suma de un salario mínimo mensual legal vigente (\$1.160.000) de conformidad con el Acuerdo PSAA 16-10554 del 5 de agosto de 2016, la cual se deberá incluir en la correspondiente liquidación de costas conforme lo regla el Numeral 2 del Art. 366 del C.G.P.

CÚMPLASE,

Una firma manuscrita en tinta negra que parece decir "J.N.E.A." sobre una línea horizontal que se extiende a la izquierda y se curva hacia abajo a la derecha.

JULIO NÉSTOR ECHEVERRY ARIAS

JUEZ

INFORME SECRETARIAL

Chinchiná, Caldas, 11 de abril de 2023.

Pasa a Despacho del señor Juez este proceso verbal, informándole que procedo a efectuar la liquidación de costas de conformidad con lo preceptuado en el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, así:

A favor de la parte incidentalista y a cargo de la parte ejecutante:

Agencias en derecho en primera instancia\$1.160.000

Agencias en derecho en segunda instancia.....\$580.000

Otros gastos procesales 0.0

TOTAL COSTAS PROCESALES: UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$1.740.000).



JAIRO ANDRÉS QUINTERO RAMÍREZ

SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHINCHINÁ, CALDAS

Once (11) de abril de 2023.

Rad. No. 2013 – 00146 - 01

Auto interlocutorio No. 233

Revisada la anterior liquidación de costas practicada por la Secretaría de este Juzgado dentro de este proceso **EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO LABORAL**, adelantado por **MARTHA LUCÍA GARCÍA** contra **FRANK GIOVANNI FLÓREZ**, este despacho la encuentra conforme a derecho, razón por la cual, le imparte su **APROBACIÓN**, a voces del Artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIO NÉSTOR ECHEVERRY ARIAS

JUEZ

NOTIFICADO POR ESTADO ELECTRÓNICO LABORAL No. 030 DEL 12 DE ABRIL DE 2023.